**INICIA EJECUCION DE HONORARIOS**

Sr. Juez:

**CARLOS F. VIVAS**, por derecho propio, abogado inscripto al T122 F483 C.P.A.C.F., con el patrocinio letrado de **SANTIAGO L. LOZANO,** manteniendo los domicilios constituidos en la causa COM 78/2024, me presento y respetuosamente a Vuestra Excelencia digo:

Vengo, por medio del presente, a solicitar se disponga la **ejecución del convenio de honorarios profesionales** celebrado entre las partes, el cual fuera oportunamente **homologado por V.S.**, adquiriendo así fuerza ejecutoria.

De las constancias de autos surge que dicho convenio establecía el **pago de los honorarios dentro del plazo de treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de su firma —ocurrida el 26 de septiembre del corriente año—, sin perjuicio de la fecha de homologación judicial.

Dicho término ha transcurrido **sin que el obligado haya cumplido con su prestación**, configurándose así el incumplimiento del convenio.

En consecuencia, y toda vez que la homologación judicial otorga al convenio fuerza ejecutoria equiparable a una sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzgada, corresponde que V.S., en su carácter de juez competente por haber intervenido en la homologación, ordene la traba de embargo preventivo sobre los fondos que la demandada posea en el Banco Supervielle S.A., hasta cubrir la suma de $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), con más sus intereses y costas.

**PROVEER DE CONFORMIDAD QUE,**

**SERA JUSTICIA.**

Santiago Lozano
T121 F949 CPACF

C. Federico Vivas
T122 F483 CPACF

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS FEDERICO VIVAS
Date: 2025.10.28 20:28:49 ART